



Comisión de Derechos Humanos del Estado de México

“Teoría general de los derechos humanos”



Bienvenida

Presentación de participantes





Expectativas

- ¿Para qué estoy aquí?
- ¿Qué espero del curso?
- ¿Qué estoy dispuesto(a) a aportar?
- ¿Qué desean aprender?



Reglas de Convivencia

➤ Mantener el teléfono celular en vibrador



➤ No entrar y salir del aula constantemente



➤ Respetar la opinión de sus compañeros(as)



➤ No interrumpir cuando alguien esté hablando



➤ Mantener una buena participación





Índice

1. Presentación
2. Concepto de derechos humanos
3. Concepto de dignidad
4. Características de los derechos humanos
5. Generaciones de los derechos humanos
6. Primera generación
7. Segunda generación
8. Tercera generación
9. Cuarta generación
10. Quinta generación
11. Denominaciones de los derechos humanos
12. Fundamentación de los derechos humanos
13. Cierre y conclusiones
14. Bibliografía

Objetivo General

Identificar los aspectos generales de los derechos humanos, así como sus antecedentes.

Objetivo Específico

Las y los participantes mencionarán la evolución que han tenido los derechos humanos a partir de sus antecedentes, sus características y fundamentación.



Presentación

Los derechos humanos tienen su origen en la **dignidad** de cada persona; han surgido con la finalidad de **evitar la opresión**, las **arbitrariedades** o el **abuso del poder**. Los derechos humanos buscan resolver los problemas que aquejan a la humanidad. Por lo tanto, defender los derechos humanos implica el compromiso con su reconocimiento, aceptación, respeto y protección. La evolución de los derechos humanos, características, generaciones, denominaciones y su fundamentación, señalan el desarrollo y configuran los antecedentes relevantes para su estudio.





Evolución Histórica

la concepción actual de los derechos humanos es el resultado de un proceso histórico producto de luchas sociales y exigencias de las necesidades humanas, marcado por diferentes etapas.

Tanto en la edad antigua como en la edad media, los derechos humanos eran prácticamente inexistentes en el quehacer de los gobernantes. Las personas no tenían básicamente ningún derecho reconocido, todos eran otorgados y removidos de manera arbitraria por el soberano en turno.



Concepto de derechos humanos

Los **derechos humanos**, son **derechos** inherentes a todos los seres **humanos**, sin distinción alguna de raza, sexo, nacionalidad, origen étnico, lengua, religión o cualquier otra condición. Estos **derechos** corresponden a todas las personas, sin discriminación alguna.

Derechos Humanos





Características de los Derechos Humanos

- I.- Necesarios: Porque sin ellos las personas no pueden vivir dignamente como seres humanos,
- II.- Universales: Porque son para todos los seres humanos, independientemente de su sexo, edad, posición social, económica, política, religiosa, etc,
- III.- Preexistentes: Porque han surgido con anterioridad de la Ley, aparecen con la persona y no son creados por actos de autoridad,
- IV.- Inalienables: En el sentido de que no se pueden negociar, prestar, o renunciar a ellos por voluntad propia.



V.- Imprescriptibles: Son para toda la vida, no tienen fecha de caducidad, por ningún motivo,

VI.- Indivisibles: Ningún derecho puede disfrutarse a costa de otro derecho, no puede prescindirse de ninguno,

VII.- Innatos: Ya que pertenecen a los seres humanos desde su origen y nacimiento,

VIII.- Necesarios: Porque sin ellos las personas no pueden vivir dignamente como seres humanos,



IX.- Preexistentes: Porque han surgido con anterioridad a la ley, aparecen con la persona y no son creados por actos de autoridad,

X.- Limitados: Ya que en su ejercicio solamente se puede llegar hasta donde comienzan los derechos de los demás, los justos intereses de la comunidad y convivencia social,

XI.- Incondicionales: Es decir que no se encuentran supeditados a las exigencias legales de algún ordenamiento o ley en específico, sólo pertenecen a la raza humana,



XII.- Progresivos: Quiere decir que una vez que fueron reconocidos deben continuar garantizándose y que no tengan efecto regresivo,

XIII.- Interdependientes: Porque dependen uno de otro



Límites de los Derechos Humanos

No abusar de los propios derechos,

Respetar los derechos ajenos,

No alterar el justo orden público, y

Cumplir con el orden jurídico establecido

Concepto de dignidad

Cada individuo, sin distinciones de origen familiar, social o cultural, tiene derecho al reconocimiento de su valor inherente como representante de la humanidad. Esto implica que la dignidad de los seres humanos reside en cada uno de nosotros, y que esta dignidad debe ser reconocida y respetada por todos. (IIDH, 1999: 20).

Cualidad del que se hace valer como persona, se comporta con responsabilidad, seriedad y con respeto hacia sí mismo y hacia los demás y no deja que lo humillen ni degraden.





¿Para qué sirven los derechos humanos?

1. Contribuir al desarrollo integral de la persona.
2. Delimitar una esfera de autonomía para actuar libremente.
3. Establecer límites a las actuaciones de los servidores públicos, con el fin de prevenir los abusos de poder o actos indebidos en el ejercicio de la función pública.
4. Crear canales y mecanismos de participación que les facilitan a las personas tomar parte activa en el manejo de los asuntos públicos y la adopción de las decisiones comunitaria





¿Quiénes están obligados a respetar los derechos humanos?

Todas las personas tienen el deber de respetar los derechos humanos, principalmente, aquellas que se desempeñan dentro del servicio público estatal y municipal. En México, los estados tienen las obligaciones de respetar, promover, proteger y garantizar los derechos humanos.



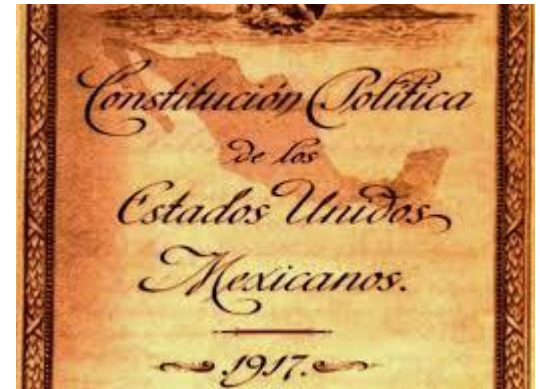


¿La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos protege los derechos humanos?

Sí, pues en su Capítulo Primero, Título Primero, “De los derechos humanos y sus garantías”, dispone que todas las personas gozan de los derechos humanos, así como de las garantías para su protección; es decir, el Estado debe prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

¿Existen derechos más importantes que otros?

No, todos los derechos son iguales y necesarios y merecen idéntico respeto; cada uno tiene la misma importancia.





GENERACIÓN DE DERECHOS

ÉPOCA DE ACEPTACIÓN

TIPO DE DERECHOS

VALOR QUE DEFIENDEN

FUNCIÓN PRINCIPAL

Primera

S. XVIII y XIX

Civiles y políticos

LIBERTAD

Limitar la acción del poder. Garantizar la participación política de los ciudadanos.

Segunda

S. XIX y XX

Económicos,
Sociales y
Culturales

IGUALDAD

Garantizar unas condiciones de vida dignas para todos.

Tercera

S. XX y XXI

Justicia, paz
y solidaridad

SOLIDARIDAD

Promover relaciones pacíficas y constructivas.



PRIMERA GENERACIÓN	Surgen con la Revolución Francesa como rebelión contra el absolutismo del monarca. Se encuentra integrada por los denominados derechos civiles y políticos. Imponen al Estado respetar siempre los Derechos Fundamentales del ser humano (a la vida, la libertad, la igualdad, etc.)
SEGUNDA GENERACIÓN	La constituyen los Derechos de tipo colectivo, los Derechos Sociales, Económicos y Culturales. Surgen como resultado de la Revolución Industrial, en México, la Constitución de 1917 incluyó los Derechos Sociales por primera vez en el mundo. Constituyen una obligación de hacer del Estado y son de satisfacción progresiva de acuerdo a las posibilidades económicas del mismo
TERCERA GENERACIÓN	Se forma por los llamados Derechos de los Pueblos o de Solidaridad. Surgen en nuestro tiempo como respuesta a la necesidad de cooperación entre las naciones, así como de los distintos grupos que las integran



Generaciones de los derechos humanos

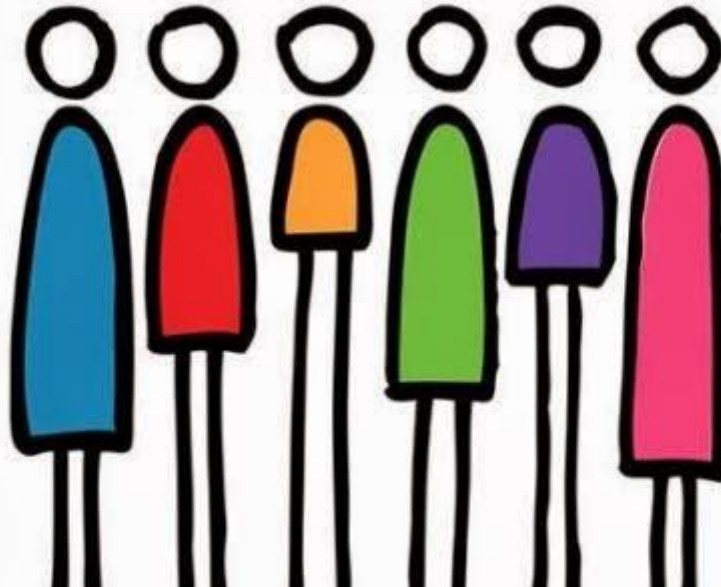
Existen diferentes maneras de clasificar los derechos humanos según su origen. Cuéllar, (2019), ofrece la siguiente clasificación:





Primera generación

Los derechos de primera generación se refieren a los derechos civiles y políticos, también denominados “libertades básicas”.





Derechos y libertades fundamentales:

- Toda persona tiene los derechos y libertades fundamentales sin distinción de raza, color, idioma, posición social o económica.
- Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad jurídica.
- Los hombres y las mujeres poseen iguales derechos.
- Nadie estará sometido a esclavitud o servidumbre.
- Nadie será sometido a torturas, ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes ni se podrá hacernos daño físico, psíquico o moral.
- Nadie puede ser molestado arbitrariamente en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia, ni con ataques a su honra o su reputación.



- Toda persona tiene derecho a circular libremente y a elegir su residencia.
- Toda persona tiene derecho a una nacionalidad.
- En caso de persecución política, toda persona tiene derecho a buscar asilo y a disfrutar de él, en cualquier país.
- Los hombres y las mujeres tienen derecho a casarse y a decidir el número de hijos que desean.
- Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento y de religión.
- Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión de ideas.
- Toda persona tiene derecho a la libertad de reunión y de asociación pacíficas.



- Todo ser humano tiene derecho al reconocimiento de su personalidad jurídica.
- Todos somos iguales ante la ley, esto es, a todos debe aplicarse de igual manera.
- Toda persona tiene derecho al juicio de amparo.
- Nadie podrá ser arbitrariamente detenido, preso ni desterrado.
- Toda persona tiene derecho a ser oída y tratada con justicia por un tribunal imparcial.
- Toda persona acusada de delito tiene derecho a que se presuma su inocencia, mientras no se pruebe su culpabilidad conforme a la ley.
- Toda persona tiene derecho a participar en el gobierno de su país.
- Toda persona tiene derecho a ocupar un puesto público en su país.
- La voluntad del pueblo es la base de la autoridad del poder público; esta voluntad se expresará mediante elecciones auténticas.

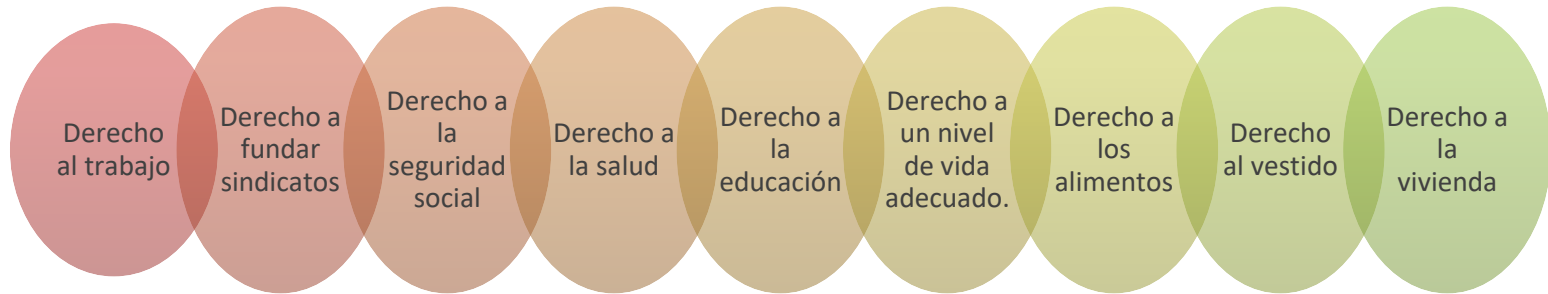


Segunda generación

La segunda generación la constituyen los derechos económicos, sociales y culturales (DESC). Con estos derechos se conforma el constitucionalismo social. Surgen con la aparición de los movimientos obreros del siglo XX.



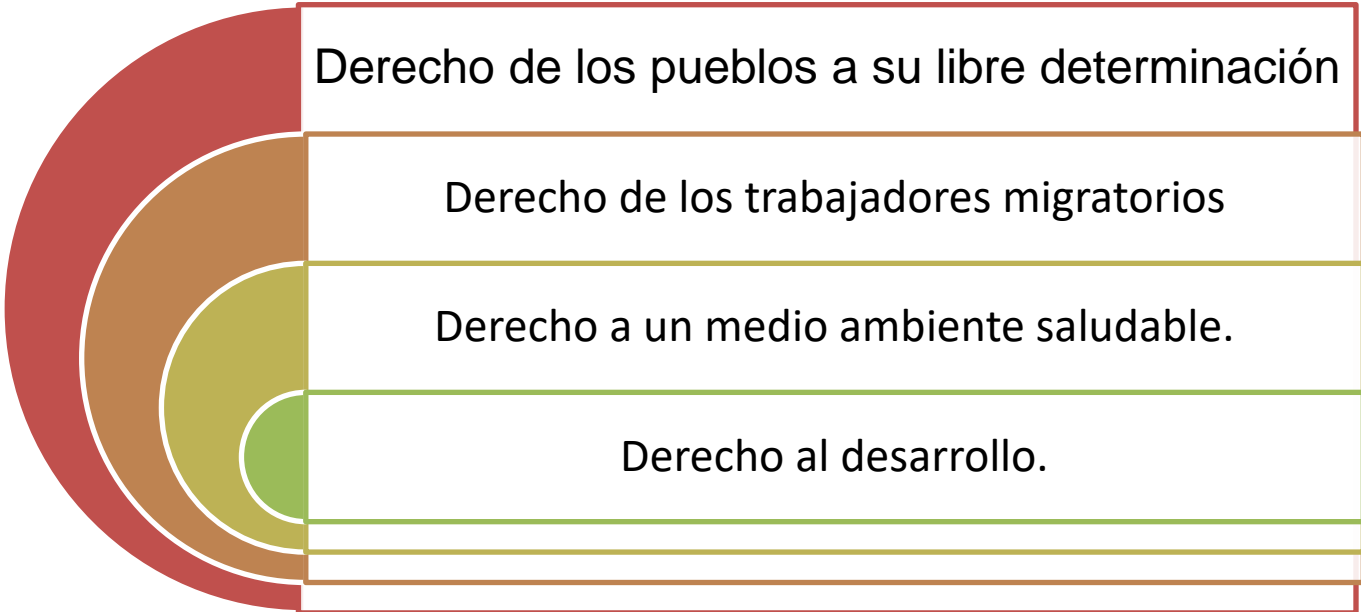
Derechos humanos de segunda generación





Tercera generación

En el contenido de derechos de la tercera generación se encuentran los siguientes derechos:



Derecho de los pueblos a su libre determinación

Derecho de los trabajadores migratorios

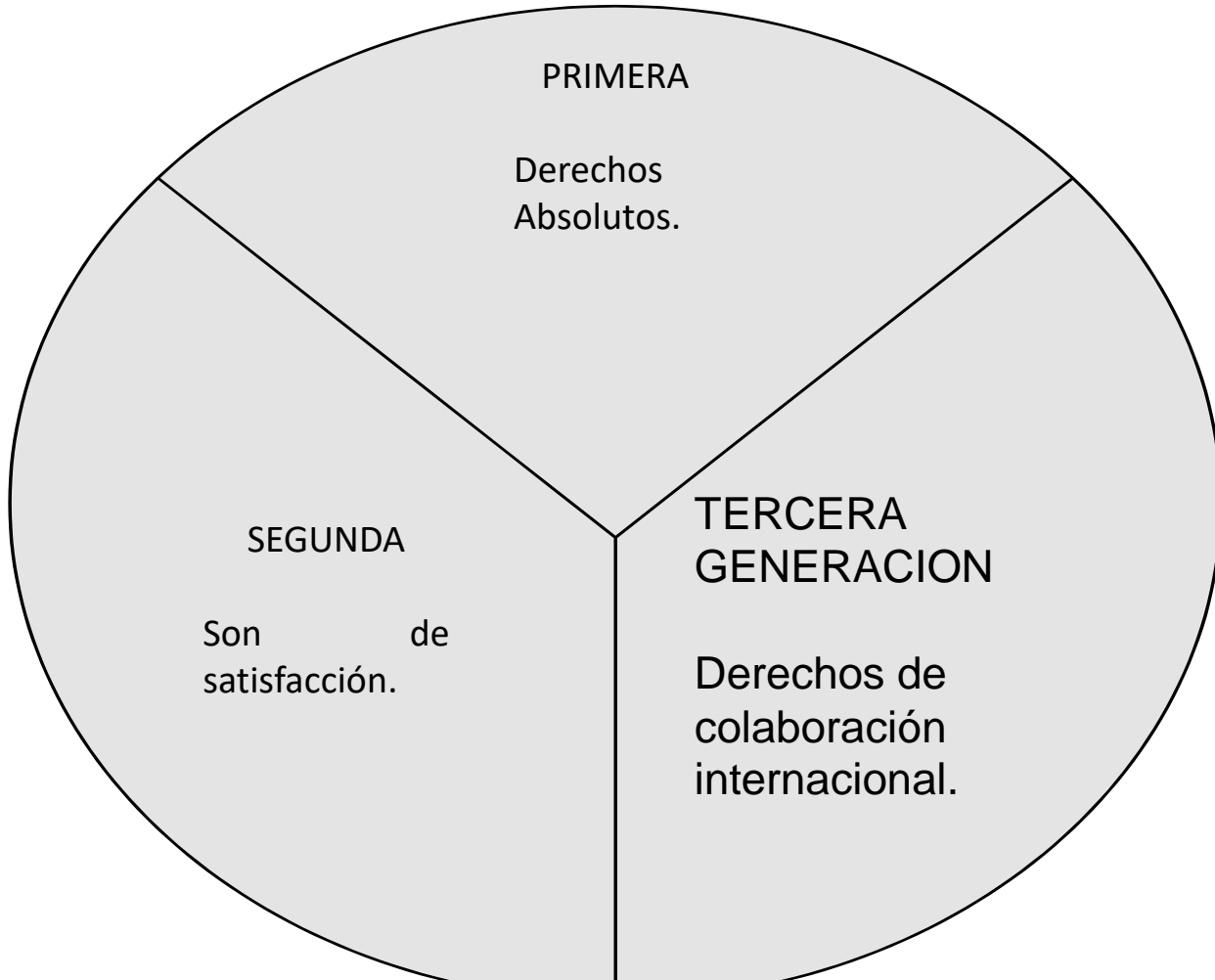
Derecho a un medio ambiente saludable.

Derecho al desarrollo.



Los derechos de los pueblos son:

- A la autodeterminación.
- A la independencia económica y política.
- A la identidad nacional y cultural.
- A la paz.
- A la coexistencia pacífica.
- Al entendimiento y confianza.
- A la cooperación internacional y regional.
- Al desarrollo.
- A la justicia social internacional.
- Al uso de los avances de las ciencias y la tecnología.
- A la solución de los problemas alimenticios, demográficos, educativos, ecológicos.
- Al medio ambiente.
- Al patrimonio común de la humanidad.
- Al desarrollo que permita una vida digna.





Cuarta generación

Esta cuarta generación de derechos humanos remite a los derechos de los animales no humanos.

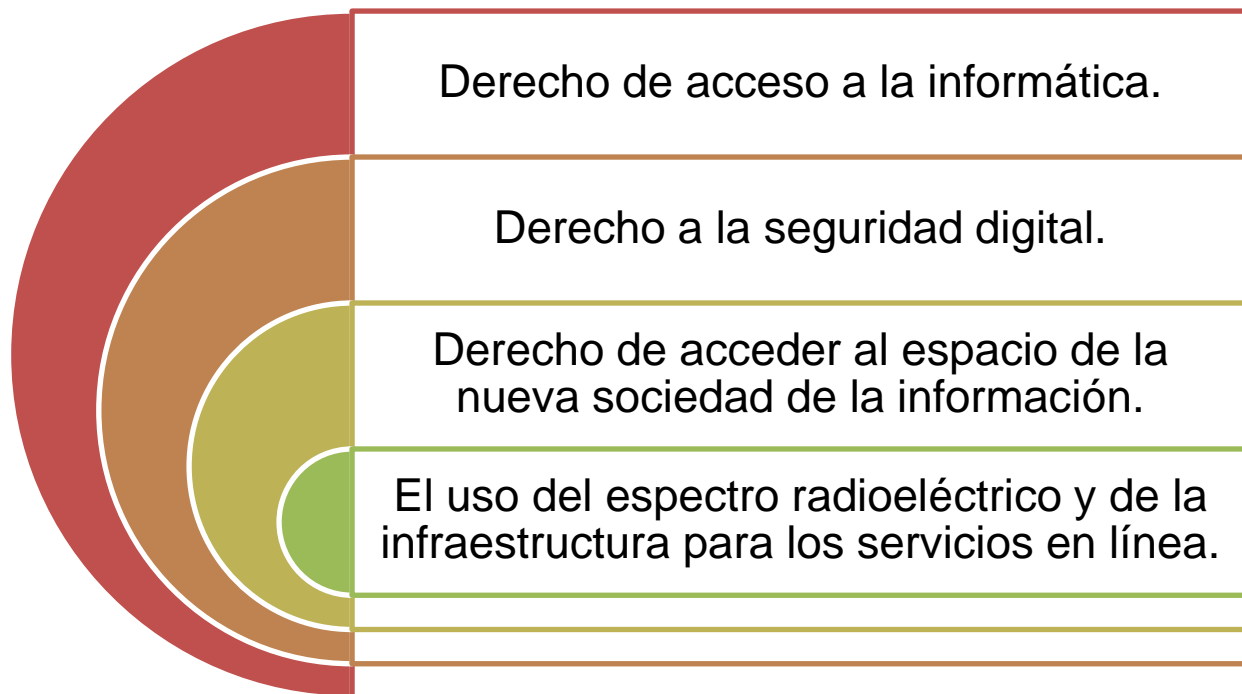
Algunos de estos derechos son:

Trato ético a todos los animales.

Conservación de especies en peligro de extinción.

Quinta generación

Estos derechos remiten a:





Denominaciones de los derechos humanos

La idea de los derechos humanos tiene diferentes denominaciones de acuerdo a los estudiosos de la materia. (Nogueira, 2018) señala las siguientes denominaciones:

Los derechos públicos subjetivos.

Las libertades públicas.

Los derechos humanos.

Los derechos fundamentales o derechos constitucionales.



(CODHEM, 2001) señala las siguientes denominaciones:

Derechos naturales.

Derechos del hombre y del ciudadano.

Derechos de la persona humana.

Derechos individuales.

Derechos fundamentales.

Derechos innatos.

Garantías individuales.

Conclusión

Los derechos humanos tiene como finalidad alcanzar el bienestar de la sociedad, lograr la satisfacción de las necesidades y un reconocimiento de los derechos por parte del Estado.

Los derechos humanos han surgido con la finalidad de evitar el abuso del poder, por lo tanto todos los derechos son de suma importancia.





Bibliografía

- Instituto Interamericano de Derechos Humanos (IIDH), (1999) *Manual de Educación en Derechos Humanos*.
- Cuéllar U. *et al.* (2019), *Nociones de Derechos Humanos, estudios institucionales José Ramón Cossío Díaz*, México, tiran to blanch.
- Nogueira, H. (2018) *Teoría y dogmática de los derechos fundamentales*. Universidad Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Jurídicas. México
- Comisión de Derechos Humanos del Estado de México (CODHEM), (2001). *El derecho al desarrollo como derecho humano*.



***¡Tienes derechos,
conócelos, vívelos,
defiéndelos!***

Descarga la APP





Av. Dr. Nicolás San Juan número 113,
Col. Ex-rancho Cuauhtémoc,
Toluca, Estado de México.

Tel: (722) 2-36-05-60

800 999 4000

www.codhem.org.mx

Síguenos en Redes Sociales



codhem_oficial



CODHEM (OFICIAL)



@CODHEM



CODHEM

jorge_olverag

@JorgeOlveraG

@JorgeOlveraG

